

(CORRESPONDE AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, ELABORAR Y DICTAR LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CUANTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES (DCI) DE LA INTENDENCIA DE LA PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)

DECRETO No. 31-2010, Aprobado el 18 de Junio del 2010

Publicado en La Gaceta No. 121 del 28 de Junio del 2010

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con el numeral 12 del artículo 150 de nuestra Constitución Política; los artículos 4, 14, 21 y 30 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", y sus reformas; el Decreto No. 33-2009, Adscripción de la Dirección General de la Intendencia de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Procuraduría General de la República, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de junio de 2009; los artículos 1 y 2 del Decreto No. 51-92, Creación de la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones (O.C.I.), aprobado el 30 de Septiembre de 1992, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 187 del 30 de Septiembre de 1992; le corresponde al Procurador General de la República, elaborar y dictar las normas administrativas para la organización y el funcionamiento de la Dirección de Cuantificación de Indemnizaciones (DCI) de la Intendencia de la Propiedad de la Procuraduría General de la República (PGR).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintidós de Junio del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.